

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 199 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 15 DIC. 2010

## VISTOS:

El Informe N° 224-2010-GRC/GRI-OC/JMM del 06 de diciembre de 2010, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 224-2010-GRC/GRI-OC del 06 de diciembre de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 065-2010-GRC/GA-OL-LBS del 10 de diciembre de 2010, emitido por la Especialista en Logística I de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 982-2010-GRC/GA-OL del 10 de diciembre de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; Informe N° 228-2010-GRC/GRI/OC/JMM del 15 de diciembre de 2010, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 237-2010-GRC/GRI-OC del 15 de diciembre de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1257-2010-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de diciembre de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1902-2010-GRC/GRPPAT del 15 de diciembre de 2010, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Tributación; el Informe N° 106-2010-GRC/GRI-CCGS del 15 de diciembre de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 224-2010-GRC/GRI/OC/JMM del 06 de diciembre de 2010, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura presentó el Expediente para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA SEDE JUAN PABLO II-GRC-CALLAO", a ser realizada por Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de once (11) días naturales, con un Presupuesto Analítico por la suma de S/. 230,239.08 (Doscientos Treinta Mil Doscientos Treinta nueve con 08/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 224-2010-GRC/GRI-OC del 06 de diciembre de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 224-2010-GRC/GRI/OC/JMM y solicitó que se valide el valor referencial del referido Expediente para su posterior solicitud de cobertura presupuestal;

Que, mediante Informe N° 065-2010-GRC/GA-OL-LBS, remitido a través del Informe N° 982-2010-GRC/GA-OL, ambos del 10 de diciembre de 2010, la Especialista en Logística I de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración identificó el valor referencial del rubro contenido al interior del Presupuesto Analítico de la Actividad relativo a la Adquisición de Madera para Encofrado, Madera Tornillo y Estacas de Madera en la suma de S/. 13,230.58 (Trece Mil Doscientos Treinta con 58/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan de ley, con base a cotizaciones del mes de diciembre de 2010, a ser convocado por el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía. Del mismo modo, la referida Profesional precisó que de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha normativa no les resulta de aplicación;

Que, mediante Informe N° 228-2010-GRC/GRI/OC/JMM del 15 de diciembre de 2010, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de

Infraestructura manifestó que la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración no había observado los precios unitarios contenidos en el Presupuesto Analítico del Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA SEDE JUAN PABLO II-GRC-CALLAO". Sin embargo, indicó que la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración había precisado que los rubros Madera para Encofrado (de especies copaiba, cashimbo o higuierilla-según Especificaciones Técnicas), Madera Tornillo para Encofrado y Estacas de Madera debían ser agrupados y convocados por un único proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía. En tal sentido, solicitó gestionar la cobertura presupuestal correspondiente para la Actividad, a efectos de emitir la Resolución aprobatoria del Presupuesto Analítico de la referida Actividad, y de manera específica, gestionar la cobertura presupuestal para el rubro madera que había sido derivado a un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Informe N° 237-2010-GRC/GRI-OC del 15 de diciembre de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 228-2010-GRC/GRI/OC/JMM;

Que, mediante Informe N° 1257-2010-GRC/GRPPAT-OPT, remitido mediante Memorándum N° 1902-2010-GRC/GRPPAT, ambos del 15 de diciembre de 2010, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la respectiva cobertura presupuestal por la suma de S/. 230,240.00 (Doscientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), precisando que la misma sería atendida mediante una modificación presupuestal, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participación, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadenas de gasto que se detallan en el referido informe. Del mismo modo, se precisó que la Adquisición de Madera para Encofrado (de especies copaiba, cashimbo o higuierilla), Madera Tornillo para Encofrado y Estacas de Madera estaría afecta a la cadena de gasto 2.3.1.11.1.1;

Que, mediante Formato de Aprobación de Especificaciones Técnicas N° 44-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 15 de diciembre de 2010, se aprobaron las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Madera para Encofrado (de especies copaiba, cashimbo o higuierilla), Madera Tornillo para Encofrado y Estacas de Madera para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA SEDE JUAN PABLO II-GRC-CALLAO", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 13,230.58 (Trece Mil Doscientos Treinta con 58/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Diciembre de 2010, correspondiéndole un Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico y el Sistema de Suma Alzada;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de



selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de bienes el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de Agosto de 2009, señala que corresponde al Gerente Regional, aprobar el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de su Gerencia Regional, el mismo que debe de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 502 del 01 de diciembre de 2010, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA SEDE JUAN PABLO II-GRC-CALLAO", cuyo Presupuesto Analítico asciende a la suma de S/. 230,239.08 (Doscientos Treinta Mil Doscientos Treinta y nueve con 08/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de diciembre de 2010, cuyo plazo de ejecución es de once (11) días calendario, a realizarse mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se detalla en los Anexos "A" y "B", que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los bienes y servicios contenidos en el Expediente para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA SEDE JUAN PABLO II-GRC-CALLAO", estarán sujetos a la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA						
PLIEGO	U.E.	FUN	PRO	SPROG	PE	ACTIVIDAD	COMP	META
464	001	03	006	0008	0000	1015611	1056331	00001

RB	NEMO	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
18	0021	0006	2	1	3	1	1	5	8,000
18	0021	0006	2	3	1	1	1	1	300
18	0021	0006	2	3	1	11	1	1	81,955
18	0021	0006	2	3	1	2	1	1	849
18	0021	0006	2	3	1	5	1	2	755
18	0021	0006	2	3	1	99	1	1	6,824
18	0021	0006	2	3	2	3	1	2	4,984
18	0021	0006	2	3	2	4	1	1	5,874
18	0021	0006	2	3	2	5	1	2	19,822
18	0021	0006	2	3	2	5	1	4	6,258
18	0021	0006	2	3	2	5	1	99	428
18	0021	0006	2	3	2	7	11	99	83,824
18	0021	0006	2	3	2	7	1	5	10,367
TOTAL									230,240

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la Adquisición de Madera para Encofrado (de especies copaiba, cashimbo o higuera), Madera Tornillo para Encofrado y Estacas de Madera de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA SEDE JUAN PABLO II-GRC-CALLAO", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 13,230.58 (Trece Mil Doscientos Treinta con 58/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Diciembre de 2010, correspondiéndole un Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico y el Sistema de Suma Alzada;

**ARTÍCULO CUARTO.-** Precisar que el Egreso que demande la Adquisición de Madera para Encofrado (de especies copaiba, cashimbo o higuera), Madera Tornillo para Encofrado y Estacas de Madera para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA SEDE JUAN PABLO II-GRC-CALLAO", estará sujeto a la siguiente afectación presupuestal:


CADENA		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO						
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	ACT.	COMP	META	RB	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
464	001	03	006	0008	1.015611	1.056331	00001	18	006	2	3	1	11	1	1

Nemo 0021

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

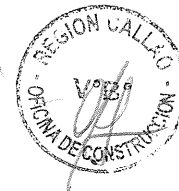
  
CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

**ANEXO A****PRESUPUESTO ANALITICO**

PRESUPUESTO           **MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA SEDE DE JUAN PABLO II - GRC**  
 UBICACION            **: CALLAO**  
 PROPIETARIO          **: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 TIEMPO DE EJEC.      **: 11 DIAS**

CG GG MA EG	DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	TOTAL
	<b>PERSONAL</b> ESTRUCTURA ARQUITECTURA ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS	 68,177.89 15,651.39 2,640.00
	<b>BIENES</b> ESTRUCTURA ARQUITECTURA ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS	 78,018.14 10,760.60 3,094.51
	<b>SERVICIOS</b> ESTRUCTURA ARQUITECTURA ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS	 33,582.60 2,534.34 15,779.61
	<b>COSTO TOTAL S/.</b>	<b>230,239.08</b>

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Bach. ANTONIETA BUSSO  
 Espec. Costos y Presupuestos  
 G.R.I.-O.C.



## ANEXO B

## CALCULO DEL PRESUPUESTO ANALITICO ESTRUCTURAS

PRESUPUESTO : MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA SEDE DE JUAN PABLO II - GRC  
 FORMULA : ESTRUCTURAS  
 UBICACION : CALLAO  
 PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL

## RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS CONTRATOS A PLAZO FIJO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	PARCIAL	TOTAL
OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	67.00	13.13	879.39	
TOPOGRAFO	hh	3.00	13.13	39.38	
OPERARIO	hh	1,365.00	13.13	17,916.01	
OFICIAL	hh	448.00	11.52	5,158.79	
PEON	hh	3,622.00	10.40	37,677.97	
				<b>61,671.54</b>	
<b>OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR</b>					
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P. U.	PARCIAL	
ESSALUD	%	9.00	61,671.54	5,550.44	
SCTR	%	1.30	61,671.54	801.73	
IVG-SCTR(19% DE LA SCTR)	%	0.25	61,671.54	154.18	
		10.55		<b>6,506.35</b>	
					<b>68,177.89</b>

## COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	PARCIAL
CLAVOS DE CONSTRUCCION PRECIO PROMEDIO	kg	109.00	2.43	264.87
ALAMBRE NEGRO N°16	kg	210.00	2.52	529.20
ALAMBRE NEGRO N°8	kg	440.00	2.52	1,108.80
ACERO CORRUGADO PROMEDIO	kg	3,712.00	2.43	9,020.16
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3	110.00	47.70	5,247.00
ARENA GRUESA	m3	80.00	33.88	2,710.40
PIEDRA MEDIANA	m3	3.00	32.00	96.00
PIEDRA GRANDE MAX 6"	m3	22.00	32.59	716.98
LADRILLO DE ARCILLA KK 9 x 13 x 24 cm.	und	14,836.00	0.60	8,901.60
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	bl	382.00	14.51	5,542.82
CEMENTO PORTLAND TIPO II	bl	400.00	20.29	8,116.00
TIZA	kg	14.00	0.20	2.80
CEMENTO PORTLAND TIPO V	bl	367.00	20.29	7,446.43
CORDEL	m	11.00	0.22	2.42
CAL NORMALIZADA DE 20 Kg	bl	55.00	10.12	556.60
TECNOPORT DE 2"	pl	4.00	19.29	77.16
HORMIGON	m3	7.00	35.34	247.38
MADERA PARA ENCOFRADO	p2	1,673.00	3.70	6,190.10
MADERA TORNILLO	p2	1,005.00	4.50	4,522.50
ESTACAS MADERA DE 3/8" (L=50CM) 12 USOS	und	54.00	1.50	81.00
AGUA (inc. transporte)	m3	28.00	5.50	154.00
PINTURA ESMALTE	gln	0.50	31.63	15.82

## HERRAMIENTAS MANUALES

%MO		4,011.42
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>65,561.46</b>
<b>IGV 19%</b>	<b>S/.</b>	<b>12,456.68</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>78,018.14</b>

## COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS

## ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA

CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	hm	38.00	221.73	8,425.74
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	hm	29.00	22.29	646.41
CARGADOR s/LLANTAS 100 - 125 HP 2.5 YD3.	hm	19.00	146.53	2,784.07
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	34.00	4.95	168.30
MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	hm	59.00	25.94	1,530.46
CAMION PLATAFORMA 4x2 122 HP 8 TON.	hm	64.00	128.61	8,231.04

## SERVICIOS

SUM. E INSTALAC. PROVISIONALES (ALMACEN, CERCO PROVISIONAL)	und	1.00	4,934.65	4,934.65
SUM. E INSTALAC. CARTEL DE OBRA REGION CALLAO TIPO BANNER	und	1.00	1,500.00	1,500.00

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>28,220.67</b>
<b>IGV 19%</b>	<b>S/.</b>	<b>5,361.93</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>33,582.60</b>

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>161,960.02</b>
<b>IGV 19%</b>	<b>S/.</b>	<b>17,818.61</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>179,778.63</b>



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Bach. Arq. ANTONIETA BUSSO  
 Espec. Costos y Presupuestos  
 G.R.I.-O.C.



## ANEXO B

## CALCULO DEL PRESUPUESTO ANALITICO ARQUITECTURA

PRESUPUESTO : MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA SEDE DE JUAN PABLO II - GRC  
 FORMULA : ARQUITECTURA  
 UBICACION : CALLAO  
 PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL

## RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS CONTRATOS A PLAZO FIJO


DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	PARCIAL	TOTAL
OPERARIO	hh	836.00	13.13	10,972.74	
OFICIAL	hh	11.00	11.52	126.67	
PEON	hh	294.00	10.40	3,058.34	
				14,157.75	
<b>OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR</b>					
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P. U.	PARCIAL	
ESSALUD	%	9.00	14,157.75	1,274.20	
SCTR	%	1.30	14,157.75	184.05	
IVG-SCTR(19% DE LA SCTR)	%	0.25	14,157.75	35.39	
		10.55		1,493.64	
					15,651.39

## COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	PARCIAL	
CLAVOS DE CONSTRUCCION PRECIO PROMEDIO	kg	5.00	2.43	12.15	
ARENA FINA	m3	9.00	31.37	282.33	
ARENA GRUESA	m3	4.00	33.88	135.52	
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	bl	126.00	14.51	1,828.26	
IMPERMEABILIZANTE	gln	29.00	23.12	670.48	
LIJA MADERA N80 PLIEGO	hja	57.00	0.95	54.15	
AGUA (inc. transporte)	m3	2.00	5.50	11.00	
MADERA TORNILLO	p2	72.00	4.50	324.00	
THINER CORRIENTE	gln	54.00	16.30	880.20	
IMPRIMANTE BASE	gln	54.00	12.89	696.06	
PINTURA OLEO MATE	gln	54.00	44.92	2,425.68	
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			1,722.69	
				<b>COSTO DIRECTO</b>	S/. 9,042.52
				<b>IGV 19%</b>	S/. 1,718.08
				<b>COSTO TOTAL</b>	S/. 10,760.60

## COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA- SERVICIOS

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA					
MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	hm	5.00	25.94	129.70	
<b>SERVICIOS</b>					
SERVICIO DE LIMPIEZA FINAL	und	1.00	2,000.00	2,000.00	
				<b>COSTO DIRECTO</b>	S/. 2,129.70
				<b>IGV 19%</b>	S/. 404.64
				<b>COSTO TOTAL</b>	S/. 2,534.34
				<b>COSTO DIRECTO</b>	S/. 26,823.61
				<b>IGV 19%</b>	S/. 2,122.72
				<b>COSTO TOTAL</b>	S/. 28,946.33


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Bach. Arq. ANTONIETA BUSSO  
 Espec. Costos y Presupuestos  
 G.R.I.-O.C.

